



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2018-MDCH

Chorrillos, 10 de Diciembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre del 2018, el Informe N°1725-2018-GAJ-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la corrección del Acuerdo de Concejo N° 050-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de los contratos y convenios, se procedió en verificar la existencia del error incurrido en el Acuerdo de Concejo N° 050-2017-MDCH de fecha 13 de Noviembre del 2017, el mismo que autoriza la celebración del Convenio de Cesión de Uso del local ubicado en la Av. el Sol Cdra. 16 S/N, Urb. La Campiña 7ma. Zona, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima. Y tomando en cuenta que en dicho predio ya existía un convenio anterior, en esta ocasión se debe tener en cuenta que la suscripción del acto jurídico correcto es el Convenio de cesión de uso de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Policía Nacional del Perú, con Participación del Ministerio del Interior.

Que mediante Informe N° 244-2017-UCP-MDCH, la Unidad de Control Patrimonial, informa que el Predio Av. EL Sol Cdra. 16 S/N, Urb. LA campiña 7ma. Zona, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, posee un área de 3,030.08 m² y un perímetro de 256.70 ml; con Informe N° 239-2017-UCP-MDCH informa que de conformidad al certificado Catastral Municipal dicho predio se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Chorrillos con código catastral N° 0708611100100000 y con código de contribuyente N° 714009. Asimismo, se tiene el antecedente de la Resolución de Alcaldía N° 277-2017-MDCH de fecha 31 de Marzo de 2007, que resolvió: precisar que el local municipal cedido en uso a través del Acuerdo de Concejo N° 004-2017-MDCH a favor de la Policía Nacional del Perú VII-DIRTPOL-L-DIVTER1 para uso exclusivo de la Jefatura Distrital Policial de Chorrillos destino por el cual fue cedido, caso contrario ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad de Chorrillos.

Que, establecido en el numeral 26 y 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros; asimismo de conformidad al numeral 35 del mismo artículo, le corresponde las demás atribuciones conforme a Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de



interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo el Artículo 38° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Ordenamiento Jurídico de Municipalidades está constituido por las normas que emitan los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Se debe advertir que se recomienda que la suscripción del Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad de Chorrillos y el Director de Transito de Transporte y Seguridad Vial General PNP, deberá tener una dirección por un período de 02 (dos) años, pudiendo ser renovado previo acuerdo de partes, para tal efecto se cursará comunicaciones escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un nuevo convenio.

Por último, debemos concluir que el presente Proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la corrección del Acuerdo de Concejo N° 050-2017.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE